

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE MARZO DE 2.022.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a uno de marzo de dos mil veintidós. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Visto el expediente de Ayuda para Suministros Mínimos Vitales nº MV2022/AMR, según Decreto 11/2021, de 17 de marzo, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, visto el informe-propuesta del Servicio Social de Base, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la concesión de la ayuda para los conceptos, formas de pago y justificación de la misma que en el informe-propuesta se detallan.

Vista la solicitud presentada por la PEÑA TAURINA DE ACEUCHAL "ANTONIO FERRERA", de ayuda económica para colaborar en la programación de actividades de la Peña durante el 2022, examinado su contenido la Junta de Gobierno acuerda conceder 300,00 € para dicho fin, abonándose previa presentación de memoria de actividades cuantificada y justificación del gasto realizado.

Vista la solicitud presentada por M.R.G., de cambio de matrícula de vehículo para aplicar la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos, por padecer discapacidad en grado igual o superior al 33 %, la Junta Local, examinada la documentación aportada y considerando lo previsto en el art. 93.1, apdo. e), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, acordó conceder la exención para el vehículo matrícula BA-6630-W a partir del ejercicio 2022 siempre que el mismo se destine a uso exclusivo o transporte del interesado anulándose la exención concedida para el de matrícula BA-7990-K.

Vista la solicitud presentada por la ASOC. HERMANDAD NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD, de ayuda económica para colaborar con los gastos ocasionados con motivo de la organización de actos para las Fiestas Patronales 2021, así como subvención para instalación de valla y cancelas en Recinto de la Soledad, examinado su contenido la Junta de Gobierno acuerda conceder 4500,00 € y 900,00 € respectivamente para dichos fines, abonándose previa presentación de documentación que justifique el gasto de la realización de actividades e instalaciones.

Vista la solicitud presentada por D^a DAMIANA BORREGO SOSA, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.022, correspondiente al de matrícula 6598-DTM por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada y considerando lo establecido en la ordenanza reguladora acuerda acceder a lo solicitado.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exige la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. ANTONIO DE LA CRUZ DE LOS REYES para "Restauración de techos a dos primeras crujías de vivienda, sin modificar estructura" en C/ Conquistador Rangel, n° 7. (Expte. de Obras n° 27/2022. Expte. Gestiona 63/2022).
- A EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. para "Línea subterránea de baja tensión, para nuevo suministro en Pza. de la Constitución, n° 18 (Edificio Mónaco II), en proyecto n° 23", según proyecto técnico presentado. (Expte. de Obras n° 18/2022. Expte. Gestiona 77/2022).
- A D. JOSÉ MANUEL DELGADO GARCÍA para "Peldaños revestidos con cemento y solado de baldosas" en C/ Santa Bárbara, n° 34. (Expte. de Obras n° 19/2022. Expte. Gestiona n° 80/2022).
- A D. ALFONSO LOZANO MORALES para "Ejecución de nave almacén de materiales de construcción" en C/ Colón, n° 21, según proyecto técnico presentado. (Expte. de Obras n° 17/2022. Expte. Gestiona n° 75/2022).

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por D. ANTONIO CALDERIÑA DIAZ para "Ejecución de almacén de productos perecederos con vivienda anexa" en Pza. del Charcón, n° 9. Examinado el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal, de fecha 23 de febrero y considerando que debe subsanar la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda remitir al promotor copia de dicho informe para su conocimiento y efectos oportunos.

IV.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente iniciado a instancias de D^a Isabel M^a Matamoros González en representación de BULK GRAINS, S.L., de comunicación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "OFICINA OPERADORA DE TRANSPORTES" en C/ Santa Bárbara, n° 1 esquina Pza. Nueva, n° 1 (Edificio Mónaco I, Local 1); considerando el informe emitido por el técnico municipal y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

Visto el expediente iniciado a instancias de D. ANDRÉS FERNÁNDEZ SOLÍS, de comunicación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "OFICINA GESTORA DE TRANSPORTES" en C/ Alberquita, n° 25; considerando el informe emitido por el técnico municipal y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.